

SANTA CRUZ, 06.10.2015

VISTOS :

Los antecedentes y las facultades que me confieren la ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La Licitación N° 615-20-B211 de Serviu VI Región, el Diseño de Proyectos de los Planes de Regeneración Urbana, el Mejoramiento de Sectores Patrimoniales de Santa Cruz, la autorización de Serviu VI Región y del Departamento de Obras Municipales de Santa Cruz, para efectuar trabajos en calle Claudio Cancino del centro de la comuna, y,

DECRETO :

EXENTO N° 1967 /

1.- AUTORIZASE, a la Empresa Consorcio MCI Multimedia / Constructora Ascon Ltda., para efectuar el corte total de tránsito vehicular en la Calzada Norte de calle Claudio Cancino entre las calles Rafael Casanova y 21 de Mayo. Desde las 08:00 hrs. del día miércoles 07 de octubre del presente año hasta la finalización total de los trabajos.

2.- PROHIBESE, a contar de esta fecha y hora el tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos por el perímetro antes mencionado.

3.- La Empresa, deberá implementar las señalizaciones correspondientes de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes y a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

- Departamento de Tránsito.
- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Relaciones Publicas
- Departamento de Control.
- Informática
- Constructora
- Archivo.